



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Viernes 25 de Agosto de 2017

NUM. 2

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA EJECUTIVA

La licenciada Soledad Alejandra Ornelas Farfán, Secretaria Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 103, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, y 47, apartado VI, del Reglamento Interior de dicho Consejo, hace constar; y,

CERTIFICA

Que el Pleno del referido Consejo, en sesión ordinaria celebrada el 23 veintitrés de agosto de 2017 dos mil diecisiete, emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (CEDETIC), POR EL QUE SE ESTABLECE LA DESAPARICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DISEÑO, AUDIO Y VIDEO

ANTECEDENTES

Primero. En sesión ordinaria del Consejo del Poder Judicial, celebrada el 16 de julio de 2014, se autorizó la restructuración del entonces Sistema Morelos de Informática Judicial, estableciéndose entre otras la creación y funciones del Departamento de Diseño, Audio y Video.

Segundo. Mediante reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente a partir del 3 de diciembre de 2014, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, se crea el Centro de Desarrollo y Tecnologías de Información y Comunicación (CEDETIC), a cargo de la Comisión de Administración del Consejo del Poder Judicial¹, extinguiendo al Sistema Morelos de Informática Judicial y asumiendo la

¹ **Artículo 110.** El Centro de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, dependerá del Consejo, lo tendrá a su cargo la Comisión de Administración y su Director será nombrado por el Consejo a propuesta de su Presidente.

Artículo 111. El CETIC tendrá a su cargo:

- I. La administración de los proyectos de tecnologías de información y comunicaciones;
- II. El respaldo digital de las audiencias y sesiones del Pleno, de los órganos jurisdiccionales y del Consejo;
- III. El sistema de asignación de causas y notificaciones;
- IV. El sistema de informática;
- V. El archivo judicial;
- VI. El mantenimiento de las redes y equipos de cómputo a fin de apoyar el desempeño eficiente de las actividades del Poder Judicial; y,
- VII. Las demás que los reglamentos y manuales le encomienden.

estructura organizacional referida en la reestructura autorizada en el punto anterior.

Tercero. Conforme a lo establecido en los numerales 84, 90, fracciones I, III, IV, XLVI, 91, fracciones V y XII, 92, tercer párrafo y 95 de la Ley Orgánica, son atribuciones del Consejo del Poder Judicial controlar, dirigir y vigilar las funciones de administración y finanzas, estadística administrativa, recursos humanos, adquisición de bienes y servicios, arrendamientos, servicios generales y la organización y funcionamiento del CEDETIC, además de las que le encomiende el Consejo, la Ley y el Reglamento; así como determinar y adoptar medidas para la buena marcha de la administración de la justicia y expedir los acuerdos generales y específicos para cumplir con sus obligaciones.

Cuarto. En sesión ordinaria de Pleno del Consejo de 30 de marzo de 2016, se determinó la necesidad de establecer medidas de austeridad y disciplina del ejercicio del gasto público en el Poder Judicial, por lo que el 8 de junio siguiente se aprobó el «Acuerdo por el que se Establecen las Medidas de Austeridad y Disciplina del Ejercicio del Gasto Público, en el Poder Judicial del Estado de Michoacán»².

Quinto. En atención al Acuerdo referido, la Comisión de Administración del Consejo del Poder Judicial realizó un análisis exhaustivo de las áreas que integran el Centro de Desarrollo y Tecnologías de Información y Comunicación (CEDETIC), determinando que el Departamento de Diseño, Audio y Video, no cuenta con el sustento jurídico para su operación en el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dentro de las funciones que corresponden al CEDETIC; además que operativamente las funciones que tiene encomendadas el Departamento en cuestión, establecidas en el Acuerdo de reestructuración señalado en el antecedente primero se llevan a cabo por otras áreas, duplicándose las actividades, gasto y sueldos, por lo que en una medida conveniente para optimizar los recursos humanos y financieros, debe desaparecer el área de Diseño, Audio y Video dependiente del CEDETIC.

Con base en lo antes expuesto, con fundamento en las disposiciones legales citadas, el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba el siguiente:

² Publicado en el Aviso 44/2016 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial el 9 de junio de 2016.

ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (CEDETIC), POR EL QUE SE ESTABLECE LA DESAPARICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DISEÑO, AUDIO Y VIDEO

PRIMERO. A partir del 1 de septiembre del año en curso, se reestructura el Centro de Desarrollo y Tecnologías de Información y Comunicación (CEDETIC), para que desaparezca el Departamento de Diseño, Audio y Video.

SEGUNDO. Se instruye al Director del Centro de Desarrollo y Tecnologías de Información y Comunicación (CEDETIC) para que, dentro de sus atribuciones, adopte las medidas necesarias para continuar realizando las funciones que correspondían a dicho departamento.

TERCERO. El Secretario de Administración deberá realizar, de inmediato, los ajustes que correspondan a las áreas a su cargo, teniendo en consideración la reestructuración autorizada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, los estrados del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán y en el portal de Internet del Poder Judicial de Michoacán.

SEGUNDO. Quedan derogados todos los artículos que hagan referencia al Departamento de Diseño, Audio y Video, que se encuentren en reglamentos y manuales internos del Poder Judicial.

Morelia, Michoacán, a 23 veintitres de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

Rúbricas. **Lic. Marco Antonio Flores Negrete** Consejero Presidente; **Mtro. Jaime del Río Salcedo**, Consejero; **Lic. Rafael Argueta Mora**, Consejero; **Lic. Armando Pérez Gálvez**, Consejero; **Lic. Eli Rivera Gómez**, Consejero; **Lic. Soledad Alejandra Ornelas Farfán**, Secretaria Ejecutiva. Seis firmas ilegibles. Doy fe.

Se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de agosto de 2017 dos mil diecisiete. Doy Fe. (Firmado).